



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-59184625-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-59184625-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma QUÍMICA LUAR S.R.L. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 57.738, cuya titularidad detenta la firma GP PHARM S.A.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado: N° 57.738, la que en lo sucesivo se denominará MILRINONA LUAR.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que por Disposiciones A.N.M.A.T. N° 680/13 y 6428/14 se adoptó el SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el Trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en los Artículos Nros. 3° y 4° del Decreto N° 150/92 (Lo. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 57.738, a favor de la firma QUÍMICA LUAR S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma QUÍMICA LUAR S.R.L. el cambio de nombre comercial de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 57.738, que en lo sucesivo se denominará MILRINONA LUAR.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.738, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-59184625-APN-DGA#ANMAT